

SECRETARIA: Santiago de Cali 2 de Mayo de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso con el dictamen pericial y poder allegados. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Rad. 76001-3103-005-2013-00071-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali dos (2) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

El Perito Francisco Luis Caro Zapata, presenta al Despacho el dictamen pericial decretado en el proceso. Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

- 1.-AGREGAR a los autos el dictamen pericial visible en archivo No. 44 del expediente digital y anexos, a fin de que obre, conste y sea de conocimiento de las partes en el presente proceso.
- 2.- AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste el escrito mediante el cual se comunica la terminación de existencia legal de COOMEVA E.P.S. S.A. EN LIQUIDACIÓN.
- 3.-ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el Dr. LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.736.240 y T.P. No. 56.392 del C.S. de la Judicatura, al poder otorgado por la sociedad demanda COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN LIQUIDACIÓN, por terminación del contrato de prestación de servicios.
- 4.- RECONOCER PERSONERIA a LINARES & BETANCOUR S.A.S. para que continúe la representación judicial de COOMEVA EPS S.A. LIQUIDADADA, teniendo en cuenta que dicha sociedad actúa a través del abogado WICKMAN GIOVANNY TENJO, quien figura en el certificado de Cámara y Comercio como Apoderado Judicial.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 076 DE HOY 07 MAY 2024
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria